

ACUERDO ESCOLAR  
DE CONVIVENCIA  
2022

*UENI*  
*N° 246*  
*GONZÁLEZ*  
*PECOTCHE*

“

**ACUERDO DE  
CONVIVENCIA NIVEL  
INICIAL  
Unidad Educativa N° 246 “González  
Pecotche”**

## **PRESENTACIÓN**

La Educación Inicial constituye el primer eslabón del nivel educativo. Posee intencionalidad pedagógica impartiendo una formación integral que engloba los aspectos sociales, afectivos emocionales, cognitivos, motrices y expresivos.

La Unidad Educativa “González Pecotche” ofrece un proyecto educativo con un enfoque netamente humanístico.

Constituye nuestra misión ofrecer a la infancia, a través de la Pedagogía Logosófica, un amparo y saber que favorezcan el desenvolvimiento pleno de sus aptitudes, formando las bases de una nueva humanidad, más consciente de su responsabilidad frente a la propia vida, a la sociedad y al mundo.

Concebimos al niño y a la niña como “sujetos de derecho”, que requieren de una protección integral. Reconocemos sus capacidades y su participación como actores activos de cambio dentro de los espacios sociales donde se desarrollan: la familia, la escuela, la comunidad y otros.

Consideramos esencial la acción conjunta e integrada del hogar y la escuela, como instituciones educativas básicas.

## **PROPÓSITOS INSTITUCIONALES**

- Propiciar un ambiente apto para el ensayo de conductas sanas, nobles, cordiales y respetuosas. Un ambiente que permita a los niños y niñas tener confianza en sus propias ideas, en donde se los respete y se cuide su desarrollo como persona.
- Incentivar en el niño y la niña, las funciones de su inteligencia junto a la especial atención que presta al cultivo de su sensibilidad.

- Vincular lo que aprenden en el Jardín, a la realidad y a la vida, para contribuir a desarrollar las funciones de aprender, enseñar, pensar y realizar que todo ser humano posee en potencia.

Se incentivan paralelamente las potencialidades del niño en lo cognitivo, afectivo, moral y social de tal modo que su preparación contribuya al logro de un sano acceso a la escolaridad primaria y a la vida misma.

Nuestra escuela forma parte del Sistema Logosófico de Educación junto a otros establecimientos educativos de Argentina, Brasil y Uruguay. El lema anual de abordaje para la formación integral del niño mediante los recursos que ofrece la Pedagogía Logosófica en este año 2022 es “La convivencia, una gran oportunidad”. Está íntimamente ligado al contenido e intención de este Acuerdo que es enseñar a resolver conflictos sanamente y en pos de construir cada día un mundo en y para la Paz. Entendemos que convivir con otros nos abre múltiples posibilidades para aprender y superarnos como seres humanos, para conformar mejores grupos humanos y con ello una escuela mejor, un mundo mejor.

**Lic. Julieta Cohon**  
**Directora**

## **CONVOCATORIA Y PROCESO PARTICIPATIVO**

En una primera instancia se propone a los padres leer el AEC 2021 que se encuentra en la página web del Colegio con la finalidad de que puedan acercar aportes.

También se convoca a docentes para esta tarea.

En una segunda instancia se realiza el intercambio con padres y docentes con el fin de dialogar sobre el AEC, su marco normativo y puntos a ampliar, sumar otros, etc.

## **INSTANCIAS DE APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTE**

En el transcurso del año e inspirados en nuestro Eje Anual 2022 “La convivencia, una gran oportunidad” se generarán propuestas diversas para el abordaje de la educación para la paz y la no violencia, entre otros. En el mes de diciembre se realizará un balance de lo hecho.

## **FUNDAMENTACIÓN**

El desarrollo de toda propuesta educativa encuentra en su realización, la necesidad de acordar con los componentes de su comunidad instancias de encuentro y diálogo para proyectar, realizar y evaluar los procesos que harán factible el cumplimiento de su misión.

La convivencia escolar concebida como una construcción colectiva de los componentes de la comunidad educativa, tiene por finalidad favorecer, estimular, enriquecer las posibilidades de aprendizaje. Para que se efectivice tal propósito se hace necesario acordar compromisos que resulten del ejercicio del deber y el derecho de sus actores.

En consideración a la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Provincial de educación N° 9890, la Resolución 1020/13 del C.G.E. y considerando las normas éticas y morales que prescribe la Logosofía, ciencia de la cual nace la Pedagogía Logosófica, la Unidad Educativa “González Pecotche” presenta el siguiente acuerdo de convivencia ad referendum de su aprobación, por las autoridades de la Dirección de Educación de Gestión Privada del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

## **1) CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1 A- DEL TRATO Y LA CONVIVENCIA**

La convivencia de la UENI G. PECOTCHE se caracteriza por desarrollarse en un marco de respeto y de afecto. El ambiente de la escuela es el resultado de una labor conjunta y se construye día a día.

El niño y la niña del Jardín de Infantes aprenden mediante el ejemplo y no solo con las palabras que el adulto expresa.

Dice Carlos González Pecotche “Toda enseñanza moral no avalada con el ejemplo de quien la dicta obra en el alma del que la recibe en sentido contrario”

Entendemos que el hogar es el primer formador en cuanto al buen trato y la sana convivencia se refiere y, la escuela, complementa esa trascendental tarea. Ante la sociedad compleja en la que vivimos destacamos la importancia de dicha labor para colaborar en la construcción de un mundo mejor.

Destacamos la importancia de enseñar con amor, ayudando al niño a razonar y a enriquecer su conciencia con conocimientos que lo habiliten para optar, gradualmente, con sensatez y generosidad.

Se recomienda entonces a todos los integrantes adultos de la comunidad de la UENI G. PECOTCHE (docentes, personal administrativo, de maestranza, padres y familiares así como también todo aquel encargado de acompañar al niño en el ingreso y egreso), poner en práctica conductas elevadas que se constituyan en “elementos vivos” que al ser observados por los niños y niñas, sirvan de modelos éticos a imitar. Entre ellos nombramos:

- El saludo cordial;
- La palabra amable, desprovista de agresiones: las palabras repercuten en el ambiente.

Debemos educar con ejemplo.

- La actitud de escucha de las ideas de los otros: debe ser una escucha respetuosa, abierta. Esto permite conocer la opinión del otro, contar con la mayor información posible de una situación y colabora en el cambio de ubicación y enriquecimiento del pensamiento. Se puede no acordar pero, desde el respeto, generar armonía, crecimiento y aprendizaje.

- El cuidado de las pertenencias, de los trabajos propios y ajenos;
- El cumplimiento responsable de las obligaciones;
- La actitud solidaria;
- La valentía y la honestidad de reconocer una conducta equivocada a y la disposición a reparar las consecuencias: ambos valores van de la mano. La disposición a reparar las consecuencias de una conducta equivocada, es una forma de explicitar la valentía y la honestidad. El adulto debe reconocer frente al niño sus errores, como ejemplo de dichos valores. La práctica de todo lo mencionado resulta valiosa no solo para el ámbito escolar sino para la vida.

## 1 B- DEL CUIDADO DE LOS MATERIALES ESCOLARES, DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE LA NATURALEZA.

Los espacios, el mobiliario, los materiales en general, están al servicio de la tarea educativa; aprender a quererlos y a cuidarlos porque son de todos y porque detrás de su adquisición ha existido el esfuerzo y el amor, crea una valiosa condición para la vida. Así en la propia casa como en la escuela y también en los espacios públicos, se irá desarrollando, a través del ejemplo responsable de

los adultos que intervienen en la formación de los niños, la valoración de los bienes propios, de los ajenos y de los bienes comunes. Este hábito contribuirá a la formación de la conciencia humanística objetivo de bien planteado en el ideario de la UENI G. PECOTCHE. Sumamos a dicho propósito el cuidado y protección de la Naturaleza como primera maestra del ser humano, fuente de vida y de belleza.

## **1 C- DE LA COMUNICACIÓN Y EL USO DE LAS REDES SOCIALES**

La comunidad ha ido adoptando diferentes formas de comunicación y la escuela no puede hacer caso omiso a esta realidad; por lo que considera necesario determinar que:

La comunicación formal desde la UENI G. PECOTCHE hacia las familias se establece a través del correo electrónico institucional, el cuaderno de comunicados, el whatsapp institucional, las entrevistas personales y el diálogo presencial establecido a diario.

La línea de whatsapp también es de carácter institucional y se utiliza como vía de información de tareas organizativas y pedagógicas. No se deberán resolver cuestiones de índole pedagógica mediante escritura de mensajes de texto, las mismas se resolverán mediante reuniones virtuales (video llamada, plataforma Meet, etc) o si es necesario, presenciales en la Institución con solicitud de turno previo.

La comunicación entre padres vía whatsapp es de estricta decisión de los usuarios. De ninguna manera reemplaza o formaliza la palabra institucional. Se solicita comunicar solo lo pertinente al ámbito educativo (evitar el envío de propagandas de cualquier tipo, etc)

Las informaciones del acontecer diario de los niños en la escuela (ej intervenciones pedagógicas, accidentes, alternativas en la convivencia y otras similares) solo se darán entre padres/tutores y docentes/directivos. No serán brindados a otras personas en resguardo de la privacidad del niño y considerando el vínculo que la escuela va construyendo con las familias mediante el diálogo frecuente y otras formas de comunicación que se describen en este punto.

### **1) OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES**

- El personal docente propiciará con su palabra y su ejemplo inspirar conductas de bien con los principios de disciplina, buena convivencia y cuidado de la salud que rigen la vida institucional.
- Consciente de la responsabilidad que le compete con el grupo a su cargo tendrá en cuenta intervenciones que permitan amparar a los niños moralmente, tanto en la educación presencial como en la virtual, en toda situación que revista la necesidad de su intervención.
- Informará a sus superiores cualquier dato relevante que resultase de utilidad para orientar, corregir o ayudar a sus alumnos/as y / o sus tutores en el cumplimiento de la función docente que le cabe.
- Velará por el cumplimiento de este Acuerdo y [del Reglamento interno de la UENI](#)

**G. PECOTCHE.**



**2) OBLIGACIONES DE LOS PADRES** Siendo los padres los responsables primeros de la educación de sus hijos el colegio considera indispensable el vínculo que se establezca entre éstos y la institución; por tal motivo se espera:

- Contribuyan, mediante el diálogo y el trato amable, a la construcción de vínculo estrecho de afecto y respeto con la comunidad educativa y sus miembros.
- Asistan a las reuniones que convoque la Dirección o los docentes de sala a la que concurre su hijo/a y firmen el acta correspondiente como forma de avalar su asistencia y garantizar el cumplimiento de los acuerdos.
- Realicen las consultas con profesionales correspondientes cuando los informes pedagógicos producidos por los docentes, así lo indiquen.
- Aporten observaciones con el objeto de colaborar en el desarrollo del proyecto educativo.
- Respondan material y moralmente cuando el niño fuere responsable de ocasionar daños a personas o cosas.
- Acompañen a sus hijos en la enseñanza virtual ya que por la edad no pueden desempeñarse con total autonomía.
- Contribuyan al cuidado de la salud de sus hijos y de los demás consultando con profesional cuando la situación amerite, solicitando y presentando al Colegio el certificado médico correspondiente.

Ante faltas que afecten la integridad física y/o moral del niño o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, la institución notificará a las familias a través de una reunión donde se dejará constancia del acuerdo convenido de las partes para resolver la dificultad, apelando, de ser necesario, a la asistencia de profesionales especialistas.

### **3) DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS**

Los niños tienen derecho a:

- expresarse libremente.
- recibir de sus docentes y directivos toda explicación que facilite la comprensión de los fundamentos de las normas que rigen la feliz

convivencia en el ambiente escolar.

- Los niños, con el debido y acertado acompañamiento de los adultos que los educan, deberán;
- ser respetuosos frente a las diferentes ideas y las capacidades diversas de los integrantes de la comunidad educativa, recibiendo de los demás idéntico trato;
- respetar los símbolos patrios y a los miembros de la comunidad educativa
- comunicarse usando un lenguaje de cortesía, afecto y respeto.

Ante faltas que afecten la integridad física y/o moral propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, la institución procederá siguiendo el protocolo que observa el presente acuerdo.

## **DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA**

### **MEDIDAS EDUCATIVAS**

En consideración a la capacidad del ser humano de aprender, desarrollar su conciencia mediante la comprensión del bien y la posibilidad de reparar las faltas si recibe la asistencia necesaria, la UENI G. PECOTCHE considera de vital importancia las acciones previstas para favorecer tales aprendizajes.

El incumplimiento a las normas establecidas por el presente acuerdo, dará lugar a la aplicación de medidas educativas cuyo objeto será resolver la causal de las dificultades y promover el resarcimiento, ofreciendo al niño la oportunidad de reparar errores o faltas.

Las medidas que se tomen tendrán un sentido reflexivo que permita al niño y sus progenitores discernir las consecuencias de las acciones erróneas y transgresiones, a la par que gestar en conjunto y de común acuerdo, acciones que permitan modificar conductas y reparar daños.

En este marco:

- Al ingresar el niño a la jornada escolar o durante el transcurso de la misma, el equipo directivo podrá brindarle orientación pedagógica dentro o fuera de la sala, hasta lograr un estado emocional favorable, que le permita integrarse de la mejor forma con sus pares. Entre los motivos que fundamentan esta determinación podemos nombrar: respetar la privacidad del niño y su derecho a expresar lo que

siente. Cuidar la integridad física y emocional de él mismo, pares y docente. Brindarle atención personalizada, afecto y respeto. Ayudarlo a trascender su estado emocional.

- Se podrá solicitar a los señores padres retirar el niño antes de la finalización de la jornada escolar en aquellas situaciones en las que aquel esté cometiendo faltas consideradas graves, poniendo en riesgo la integridad física propia, la de sus compañeros y docentes. Esto principalmente se realizará con el fin pedagógico de llevar al niño a comprender el trato que se debe tener entre personas y especialmente en el ámbito escolar que lo cobija y contiene. Propiciará además la debida reflexión en los padres, docentes y demás profesionales que lo asisten para lograr mejores resultados en el acompañamiento. Se hace necesario reiterar que esta medida sólo se llevará a cabo en el caso de observarse conductas reiteradas, frecuentes -no esporádicas- consideradas dentro del marco de "faltas graves".

- La UENI podrá reducir el horario de asistencia a clase, atendiendo a una necesidad pedagógica en favor de las trayectorias escolares, previa notificación a los padres. Esta medida se tomará con acuerdo de la Supervisora de Nivel Inicial y con la intención de delinear junto a la familia, posibles acciones a realizar tales como: solicitudes de intervención a profesionales, reuniones con los profesionales que ya atienden al niño/a en caso de que ya esté en tratamiento, etc

Las faltas podrán ser leves, graves o muy graves.

***Faltas leves***

Darán intervención al docente a cargo, quien promoverá el diálogo reflexivo e inducirá al niño a realizar cambios en pos del mejoramiento de la conducta, notificando a los padres en forma verbal o escrita según se considere;

***Faltas graves***

Darán intervención al personal directivo que notificará a los padres mediante citación a reunión, labrando un acta donde se acuerde el compromiso de colaboración de los tutores para orientar formas superadoras de conducta, dejando debidamente documentadas también las acciones que la institución y sus docentes promoverán para acompañar el proceso. Constará en el documento mencionado, la solicitud de asistencia profesional específica, si los recursos pedagógicos fuesen insuficientes.

***Faltas muy graves***

Previa intervención de las autoridades escolares y Supervisión Escolar se determinará la necesidad de que la familia encuentre otro proyecto educativo que favorezca la atención de las dificultades que no pudieran ser superadas con la aplicación del proyecto educativo escolar de la UENI G. PECOTCHE, garantizando la continuidad de la escolaridad del niño.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Resolución 1020/13 CGE
- Proyecto Educativo Institucional
- Fundación Logosófica. 2021. Educar para la vida.

Paraná, marzo 2022

Lic. Julieta Cohon

*Directora*

Prof. María Inés Marticorena

*Representante Legal*

